

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones

CORREOS.—ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 293; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, ilegible; destino, Madrid; destinatario, Mariano Jorje; valor declarado, 100 pesetas; clase del objeto, O. A.

Número de orden, 2; número de origen, 2; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Madrid; destino, Ronda; destinatario, Luis Muñoz; valor declarado, 500 pesetas; clase del objeto, O. A.

Número de orden, 3; número de origen, 143; fecha de la imposición, 4 de Julio de 1928; procedencia, Madrid; destino, Villablino; destinatario, Luisa Pinto; valor declarado, 480 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 4 de Julio de 1929.

El Subdirector general,
(Firmado)

(Núm. 1.568)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIOS

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, ha acordado contratar las obras de reforma de los dormitorios números 3, 4, 9 y 10 y demolición y reconstrucción del Pabellón saliente de derecha, etc., etc., del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 178.583,42 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924 se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

El Secretario,
S. Viñals

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de construcción de dos pabellones para servicios sanitarios en el Colegio de la Paz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 35.216,44 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

El Secretario,
S. Viñals

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1929

Mes de Julio

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, aprobada por la Comisión Provincial Permanente, en sesión de 27 de Junio de 1929.

CAPITULOS	PESETAS
I Obligaciones generales	290.000 —
II Representación Provincial	20.000 —
III Vigilancia y Seguridad	40.000 —
IV Bienes provinciales	70.000 —
V Gastos de recaudación	225.000 —
VI Personal y material	175.000 —
VII Salubridad e Higiene	65.000 —
VIII Beneficencia	825.000 —
IX Asistencia social	40.000 —
X Instrucción pública	85.000 —
XI Obras públicas y edificios provinciales	1.150.000 —
XIII Montes y pesca	45.000 —
XIV Agricultura y ganadería	5.000 —
XV Crédito provincial	35.000 —
XVIII Imprevistos	35.000 —
XIX Resultas	700.000 —
TOTAL	3.805.000 —

El Presidente, Felipe Salcedo

CAPTANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Morales Polonio (Enrique), natural de Madrid, profesión ebanista, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordini, número 4 duplicado, de esta Corte, comparecerá, en el término de quince días, para prestar declaración como testigo en causa que instruye el Teniente Auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. Rafael

Pérez Herrero, por delitos de fabricación de explosivos y contra la forma de Gobierno, en el local que ocupa este Juzgado en el Gobierno Militar de esta Corte.

Madrid, 21 de Marzo de 1929.

El Juez instructor,
Rafael Pérez Herrero
(Núm. 529) (B.—865)

Ordax Gutiérrez (Pablo), natural de Madrid, de estado soltero, profe-

sión albañil, domiciliado últimamente en la calle del Arroyo (Tetuán de las Victorias), comparecerá, en el término de quince días, para prestar declaración como testigo en causa que instruye el Teniente Auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. Rafael Pérez Herrero, por delitos de fabricación de explosivos y contra la forma de Gobierno, en el local que ocupa el Juzgado en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Madrid, a 21 de Marzo de 1929.

El Juez instructor,
Rafael Pérez Herrero
(Núm. 529) (B.—864)

Mangado Fernández (Moisés), hijo de Canuto y de Rufina, natural de Bilbao, profesión chófer, de treinta y un años de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 75, de esta Corte, comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. Rafael Pérez Herrero, Juez instructor de la causa que se instruye por delitos de fabricación de explosivos y contra la forma de Gobierno, en cuya causa ha de prestar declaración como testigo, en el local que ocupa este Juzgado en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Madrid, 21 de Marzo de 1929.

El Juez instructor,
Rafael Pérez Herrero
(Núm. 529) (B.—866)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Apertura de cobranza de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el segundo semestre del año 1929

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1928, el plazo voluntario para la adquisición de la Patente Nacional de circulación de automóviles para los contribuyentes comprendidos en la matrícula de esta capital y su provincia, así como de los adicionados a la misma durante el primer semestre y correspondiente al segundo del actual ejercicio, será durante la primera quincena del próximo mes de Julio, haciéndose la advertencia que, según el apartado quinto del artículo antes mencionado, la cobranza de esta Patente no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes realizar su pago en las oficinas recaudadoras de su demarcación; con la advertencia de que, transcurrido el día 15 de Julio sin satisfacerse, los contribuyentes que no hayan realizado su pago incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago dentro de los diez últimos días del mes de Julio próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto, a los efectos reglamentarios.
Madrid, 20 de Junio de 1929.

Manuel Ulloa

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 5 del actual, anunciar subasta pública para contratar el suministro de géneros con

destino a la confección de vestuario de invierno de los acogidos en el 1.º, 2.º y 3.º Departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1929, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por importe total de pesetas 36.600.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.830 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.660 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de Agosto de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Julio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de géneros con destino a la confección de vestuario de invierno para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma»).

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación para contratar el suministro de géneros con destino a la confección de vestuario de invierno de los acogidos en el 1.º, 2.º y 3.º Departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1929, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas,

se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—457)

Secretaría.—Negociado de Exhortos

Por el presente se notifica a D. Pablo Molina Crespo, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar segregado, sitio «Opañel». Linda: al Norte, con la calle Antonia Gimeno; al Este, con calle Particular, que adquirió en 18 Julio de 1926 de D. Francisco Guzmán y D. Alejandro Mazán,

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económicoadministrativo, de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 28 de Junio de 1929.

El Secretario interino,

Luis Martínez Crespo

(O.—313)

Por el presente se notifica a D. Manuel Albizo, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el impuesto de carruajes de lujo en 1925 de un automóvil GU 155, marca «Marcay», de dos asientos.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económicoadministrativo, de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.

El Secretario interino,

Luis Martínez Crespo

(O.—308)

Por el presente se notifica a D. José Amat, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una parcela de terreno con fachada a la calle de Blasco de Garay, número 8, adquirida en 21 de Diciembre de 1927 del Juzgado de Buenavista, en representación de don Gregorio Avilés Alía.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económicoadministrativo, de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario interino,

Luis Martínez Crespo

(O.—309)

Por el presente se notifica a D. José María Ruano Ruiz de Mier, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una casa sita en la calle de Alcalá, número 165, manzana 358, que adquirió en 31 de Mayo de 1927 de D. Gerardo Rueda Saravia.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento

Económicoadministrativo, de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 28 de Junio de 1929.

El Secretario interino,

Luis Martínez Crespo

(O.—310)

Por el presente se notifica a D. Cristino Pérez Muñoz, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio del solar segregado, que linda: al Oeste, con la calle de la Orden, y al Sur, con la casa número 22 de la misma calle, que adquirió en 7 de Junio de 1927 de D. Manuel Alonso Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económicoadministrativo, de 29 de Junio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 28 de Junio de 1929.

El Secretario interino,

Luis Martínez Crespo

(O.—311)

Por el presente se notifica a D. Ricardo Belmonte Toboso, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un terreno sito en la calle del Cardenal Cisneros, número 56, que adquirió de D. Antonio Carrasco Alvarado por compra.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económicoadministrativo, de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 2 de Julio de 1929.

El Secretario interino,

Luis Martínez Crespo

(O.—312)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Don Pedro Alvarez Velluti, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, y para constancia en el expediente de prórroga por hijo de madre abandonada, por ausencia e ignorado el paradero por más de diez años de Ricardo Benavides, padre del mozo número 69 del reemplazo de 1927, Ricardo Benavides Jurado, y en tal virtud se emplaza y requiere a quien tuviera noticias del paradero del citado Ricardo, lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía, o a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, con la mayor urgencia posible.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.

El Teniente de Alcalde,

Pedro Alvarez Velluti

(Núm. 1.554)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de María Nieves Martín Ibáñez, contra D. Emilio Pouget de Pons, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 5 de Junio de 1929.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Zoilo Rodríguez Porrero, Magistrado de categoría de término, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, María Nieves Martín Ibáñez, mayor de edad, soltera, empleada y de esta vecindad; y de la otra, y como demandado, don Emilio Pouget de Pons, en rebeldía, del cual se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a D. Emilio Pouget de Pons a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abone a la actora María Nieves Martín Ibáñez la cantidad de 150 pesetas, en concepto de comisiones devengadas. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Zoilo Rodríguez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Emilio Pouget de Pons, autorizo el presente, que firmo en Madrid, a 22 de Junio de 1929.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 1.504) (C.—212)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Manuela Vivero Ramírez, con D. Alfonso Blas Sanz y D. Pedro Buraya y Gómez Calcerrada, sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de doña Manuela Vivero, con D. Alfonso Blas Sanz, sobre tercería de dominio.

Señores de Sala segunda: D. Félix A. Santullano, D. Aurelio Ballesteros, D. Joaquín Díaz Cañabate, don Luis Amado, D. Juan Brey y Guerra.

En la Villa y Corte de Madrid, a dos de Julio de mil novecientos veintinueve.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Manuela Vivero Ramírez, sin profesión especial y de esta vecindad, casada con D. Pedro Buraya, representada por el Procurador don Ruperto Aicúa y defendida por el Letrado D. Luis Garrido Juaristi; y de la otra, como demandada apelante, don Alfonso Blas Sanz, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Federico M. González

del Rivero y defendido por el Letrado D. Mario Jiménez Laá, y D. Pedro Buraya y Gómez Calcerrada, representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre tercería de dominio,

Fallamos:

Que, con imposición de las costas al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por la que se declara haber lugar a la demanda de tercería de dominio deducida en nombre de doña Manuela Vivero y Ramírez, sobre los bienes de ésta, y se manda quedar alzado y sin efecto el embargo efectuado de la mitad de las rentas y productos de los bienes de la causante, madre de la esposa del ejecutado, que dejó a ésta en propiedad y fueron objeto de las operaciones particionales presentadas como título de dominio, por ser dichos bienes de la exclusiva propiedad y pleno dominio de la demandante doña Manuela Vivero, mandando que, tan luego como la sentencia fuera firme, se pusiera testimonio de la misma en el juicio ejecutivo del que el presente es pieza separada, instado por D. Alfonso de Blas, contra D. Pedro Buraya, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio de tercería, y, a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su origen con las correspondientes certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia que, por la rebeldía del demandado y apelado D. Pedro Buraya y Gómez Calcerrada, además de notificarse en Estrados, se publicará en la forma que Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cañabate.—Luis Amado.—Juan Brey.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, dos de Julio de mil novecientos veintinueve. Ante mí, Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a seis de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(A.—1.166)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el expediente promovido por D. Francisco Javier Sanz Fernández y D. Manuel Rodríguez Menéndez, con el señor Fiscal Municipal, sobre declaración de dominio de parte de un solar donde se halla la casa en construcción que se describirá, se ha acordado citar a las personas de quienes proceden los bienes doña María Gutiérrez Ruiz, doña Micaela y doña María Josefa y D. Saturnino Blanco Gutiérrez y a los que tengan en ellos cualquier

derecho real y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, ofreciendo las pruebas que estimen pertinentes.

Una casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Alvarado, don de le corresponde el número siete; lindante: al frente, con dicha calle, en línea de diez metros sesenta centímetros, y por la derecha, entrando, en línea de diecisiete metros ochenta centímetros, con solar de D. Atanasio Navarro; por la izquierda, en línea recta igual a la anterior, con casa de doña Estéfana de Céspedes, y por el testero, en línea de diez metros sesenta centímetros, con solar de D. Crispín Pies, con una superficie plana horizontal de ciento ochenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y un pies diecinueve décimas de pie cuadrado.

Que parte del solar en que está edificada dicha casa no está inscrito en el Registro de la Propiedad, y en la escritura de compra venta se describe en la forma siguiente:

Un solar contiguo al anterior, con fachada a la calle de Alvarado, en línea de siete metros cuarenta centímetros; lindando: por la derecha, entrando, con solar antes descrito; por la izquierda, con otro de doña Estéfana de Céspedes, y por el testero, con solar de D. Crispín Pies, teniendo forma trapezoidal y una superficie de ciento sesenta y cuatro metros diez y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento diecinueve pies cincuenta y tres décimas de pie cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, a los efectos legales correspondientes.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Elola

(A.—1.154 bis)

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos ejecutivos instados por D. Ricardo de la Plaza y Martínez, contra D. Manuel Agudo y Agudo, y en los que se despachó ejecución contra los bienes del último por auto del cuatro del corriente, por la cantidad principal de quince mil pesetas, el interés legal de la misma desde veintinueve de Marzo último, gastos de protesto y costas, se ha decretado el embargo de bienes del deudor, sin previo requerimiento al pago, por desconocerse su paradero, y acordado se le cite de remate como lo verifico por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales, a fin de que en el improrrogable término de nueve días se persone en el juicio el D. Manuel Agudo, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere; previéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso sin volver a ci-

tarlo ni hacerle otras notificaciones personalmente que las que previene la Ley.

Madrid, ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.165)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. Juan Ciscar Pérez, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de noventa mil pesetas que se fijó en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sin número, en la calle en proyecto entre la glorieta del Matadero y la calle de Embajadores, que constará de plantas baja, principal, primera y segunda. El solar sobre que se edifica esta finca pertenece al distrito del Hospital, Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía, y linda: por su frente o fachada, en línea de catorce metros, con la expresada calle en proyecto, del Excelentísimo Ayuntamiento; por la derecha, entrando, en línea de diecinueve metros cuarenta centímetros, con la fábrica de ácidos carbónicos de la Sociedad «L. Coromina»; por el testero, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con la misma fábrica de la Sociedad citada, y por la medianería izquierda, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con resto del terreno de que se segregó este solar, cuyo resto pertenece a D. Vicente Alejandro; ocupando una superficie de trescientos treinta y tres metros sesenta décimos cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos noventa y seis pies setenta y seis décimos de pie cuadrados, de los cuales la parte edificada ocupa dos mil cuatrocientos setenta y dos pies cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de Agosto próximo, a las diez de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación y con los que deberán

conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

José González Llana

(D.—108)

EDICTO

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y Secretaría de mi cargo ha sido repartida una solicitud formulada por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en representación de D. José Martínez Gabilán, mayor de edad, viudo, Ingeniero y domiciliado en esta Capital, y de los hijos de éste D. José Antonio Martínez Robles, mayor de edad, casado, Veterinario, súbdito español, residente en la ciudad de Toulouse (Francia), y de D. José Martínez Robles, mayor de edad, soltero, sin que se exprese su profesión, domiciliado en Burdeos, manifestando que don José Martínez Gabilán, desde hace más de cincuenta años, se dedica a negocios usando el apellido Martínez Gabilán, y lo mismo sus hijos, en sus profesiones y negocios, no siendo conocido de nadie por el apellido Martínez; que desarrollan sus negocios, su mayor parte, en el Extranjero, en donde, como en España, comercialmente son conocidos por Martínez Gabilán, y aun cuando el trabajo y desvelos del señor Martínez Gabilán, durante más cincuenta años, sólo le han proporcionado medios para vivir, sin lograr hacer capital, en compensación a ese esfuerzo, aspira a que sus hijos sean conocidos por el apellido Martínez Gabilán.

Y habiéndose acordado que dicha solicitud se publique, por extracto sustancial, en la *Gaceta* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Granada y Jaén, a fin de que puedan presentar su oposición a la misma, ante el expresado Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en los referidos periódicos oficiales, lo verifico, por medio del presente, que firmo en Madrid, a cinco de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.162)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Gaspar de la Serna, en concepto de Apodera-

do de la Sociedad «Llaguno y Compañía», contra los «Sucesores de Vicente Olivares», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del total del avalúo de los mismos.

Expresados bienes consisten en veinte sacos de azúcar blanquilla, de sesenta kilos de cabida cada uno, tasados, pericialmente, en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad porque se subastan aquellos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarto. Que los expresados bienes se hallan depositados en poder de don José Martínez Gómez, que tiene su domicilio en la calle de la Corredera Baja, número cuarenta y tres, de esta Corte.

Y para que así conste y su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Rafael Marín

El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.164)

PUENTE DE VALLECAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, bajo el número noventa y seis de orden del presente año, a instancia de D. Julio Fernández, contra los vecinos de esta localidad D. Saturnino Díaz de la Torre y D. Francisco Heredero, sobre reclamación de pesetas, en ejecución de sentencia firme, he acordado proceder a la venta, en primera y pública subasta, de los bienes embargados a los expresados demandados, consistentes en diez mil ladrillos cerámicos, justipreciados en ochocientos cincuenta pesetas; señalándose, a tal fin, el día veinte del presente mes de Julio, a sus once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ramona de la Presilla, número doce, principal, siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en dicho remate, como licitador, habrá de consignarse el diez por ciento de dicha tasación, o sean ochenta y cinco pesetas, sobre la mesa del Juzgado.

Puente de Vallecas, a cinco de Julio de mil novecientos veintinueve.

P. S. M.,
(Firmado)

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.167)

REAL SITIO DEL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio, en expediente de juicio de faltas por infracción de la Ley de caza, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez Díaz, para que, a los doce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a las

once horas, comparezca ante este Juzgado para celebración del correspondiente juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 25 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Donato Puertas

(Núm. 1.268)

(B.—746)

“LINOLEUM NACIONAL” (S. A.)—MADRID

Balance general de situación en 31 de Diciembre de 1928

		PESETAS
ACTIVO		
Caja y Bancos.....		38.668 26
Acciones preferentes en Cartera.....		620 500 —
Efectos comerciales.....		25 837 45
Deudores varios.....		289.510 06
Mercancías... {	Linoleum y Lincrusta.....	757 007 67
	Fabricación en curso.....	305 978 65
	Primeras materias.....	149 490 43
	Materias auxiliares.....	37 344 99
		1.249.821 74
Talleres mecánicos.....		43.933 16
Terrenos y Edificios... {	Terrenos.....	662.395 11
	Edificios.....	2 849.943 29
		3.512.338 40
Maquinaria y útiles.... {	Maquinaria.....	3.134 180 40
	Útiles.....	187.868 82
		3.322.049 22
Material móvil.....		33.566 75
Vía de ferrocarril.....		128.437 09
Mobiliario.....		53 533 13
Gastos de constitución.....		1 —
Gastos de instalación.....		1 —
Gastos de emisión de obligaciones.....		1 —
Varias cuentas.....		108.361 32
Resultado de Ejercicios.... {	de 1926..	563 470 27
	de 1927.....	386 390 75
	de 1928.....	309.018 49
		1.258.879 51
Cuentas de orden.....		29 629 30
		10 715 068 39
Depósitos en Banco de España.....		225 000 —
		10.940.068 39

PASIVO

Capital:

15.000 acciones ordinarias de 250 pesetas...	3.750.000 —	
5.000 acciones preferentes de 500 pesetas..	2.500 000 —	
		6.250.000 —
Obligaciones hipotecarias.....		3.500.000 —
Cupones de obligaciones.....		181.778 92
Proveedores.....		67.986 31
Efectos a pagar.....		213.763 26
Acreeedores con garantía pignoraticia.....		392 869 50
Acreeedores varios.....		21 280 62
Impuestos a pagar.....		12.619 66
Varias cuentas.....		45.140 82
Cuentas de orden.....		29 629 30
		10.715 068 39
Depósitos de Consejeros.....		225 000 —
		10.940.068 39

El Director Gerente, Antonio Castellá.—V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, E. Ortiz de la Torre.

Aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas de 28 de Junio de 1929.

(A.—1.163)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202